

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 noviembre 1929.)

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Dirección general de Administración.

Nombrando Secretarios de los Ayuntamientos que se indican a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican, por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 20 de noviembre de 1929.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Bolulla, D. Manuel Tomé Palomar, Secretario de Guardamar del Se-

gura; Redován, D. Vicente Santana García, opositor 293.

Idem de Barcelona: Castellar de Nuch, D. Rafael Molina Igual, opositor 136.

Idem de Burgos: Alcocero, D. Luciano Vilumbrales Cano, Real decreto de 1927; Urrez, don Luciano Vilumbrales Cano, Real decreto 1927.

Idem de Cuenca: Castillejo-Sierra, D. Crescencio Morcillo González, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento precitado.

Idem de Granada: Beas de Granada, D. Ginés González Fernández, exSecretario de Bézmar; Durar, D. José García González, Real decreto de 1927; Polícar, D. José Rueda Montes, Secretario de Alicún de Ortega.

Idem de Gerona: Bassagoña, D. Juan Jordá Pols, caso cuarto.

Idem de Huesca: Arbaniés-Sipán, D. Antonio San Agustín, Secretario de Santa Eulalia la Mayor.

Idem de Lérida: Asentín, D. Miguel A. Ezquerria Verdaguier, Secretario de Argentera; Torre de Fontaubella (Tarragona)-Benavent de Tremp-Conques-San Romá de Abella-San Salvador de Toló, D. José Castells Castellá, Secretario de Guardia de Tremps.

Idem de Madrid: Canencia, D. Alfonso Fernández Teijeiro, opositor 165; Coslada, D. Alejandro Briseño Rocaberti, Secretario de Drieves (Guadalajara); Garganta de los Montes, don Faustino Ventura Martín, Secretario de Alameda del Valle.

Idem de Segovia: Fresno de la Fuente, don Eusebio de Hoz Gil, Secretario de Ríofrío de Riaza.

Idem de Soria: Boos, D. Angel Fernández Serrano, opositor 243; Villar del Río-La Cuesta,

D. Silvano de la Heras de León, Secretario de Zayas de Torre.

Idem de Valladolid: Bustillo de Chaves, D. José Stolle García, Real decreto de 1927.

Idem de Zaragoza: Torralbilla, D. Rafael Molina Igual, opositor núm. 136.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de concurso de 13 de julio último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron designados, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio, ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo secretarial.

Madrid, 20 de noviembre de 1929.

#### Relación que se cita.

Provincia de Alava: Baños de Embro, D. Alejandro Ruiz de Azcárraga, opositor número 66.

Idem de Almería: Escúllar, D. Ciriaco Moreno Calzado, Secretario de Fuentespinilla (Soria).

Idem de Badajoz: El Carrascalejo, D. Manuel Cabezas Díaz, opositor 240.

Idem de Burgos: Ayuelas, D. Francisco Arce Barahona, Real decreto de 1927; Cardeñadijo, D. Angel Tobar y Tobar García, opositor 85; Cobia, D. Ladislao Alvarez Abad, caso cuarto del artículo 20; Espinosa de Cervera, D. Faustino Picón Menzerreyes, Real decreto de 1925; Iglesia Rubia, D. Modesto Prieto Fraíz, opositor 172; Terradillos de Esgueva, D. Antonio Alonso Bragado, ex Secretario de Malva (Zamora); Villatuelda, D. Simeón Gil Medrano, opositor 190; Santibáñez de Esgueva, D. Juan B. González Pallarés, Real decreto de 1925.

Idem de Cáceres: El Rebollar, D. Pablo José Porras González, Real decreto de 1925.

Idem de Castellón: Higuera, D. Adolfo García Jimeno, Real decreto de 1927.

Idem de Gerona: Las Llosas, D. Jaime Martell Traité, caso tercero.

Idem de Granada: Carataunas, D. Teodoro Sáinz y Alvarez de Mesa, caso cuarto.

Idem de Guadalajara: Las Cabezas-Semillas, D. Mariano Segoviano Consentini, caso tercero; Codes, D. Manuel Laderas García, opositor 228; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, don Manuel Laderas García, opositor 228; Iniéstola, D. Demetrio Juanes Ballesteros, opositor 63; Madridgal, D. Demetrio Juanes Ballesteros, opositor 63; Santa María del Espino, D. Florencio Cubino Gómez, caso tercero; Peñalén, D. Jesús Ruiz Martínez, caso cuarto; Torete, D. Jesús Corella Arroyo, caso cuarto; Valdelcubo, D. Ildefonso Ortega Ruiz, caso tercero.

Idem de León: Valdesamario, D. Juan Mosquera Asúnsolo, opositor 269.

Idem de Lérida: Abella de la Conca, D. An-

drés González Cabello, opositor 186; Cogull, don José Pifarré Torres, caso tercero; Osso de Sió, D. Juan Salto Taragó, Real decreto de 1925; Soses, D. Antonio Mallafré Iglesias, opositor 188; Surp, D. Benito Banquert Coll, caso tercero.

Idem de Logroño: Tobía, D. Santiago García Ureeta, opositor 1.661.

Idem de Madrid: Piñuécar, D. Fermín Espinosa Bartolomé, caso cuarto; Villavieja de Lozoya, D. Isidro Arbelo Morales, opositor 191.

Idem de Málaga: Salares, D. Francisco Trujillo Padilla, opositor 253.

Idem de Oviedo: Villanueva de Oscos, D. Leandro García Santoro, opositor 372.

Idem de Palencia: Cardeñosa de Volpejera, D. Juan B. González Pallarés, caso cuarto; Castil de Vela, D. José Reinoso García, caso cuarto; Cobos de Cerrato; D. Andrés Cuchillo Rodríguez, ex Secretario de Calzadilla (Jaén); Nugal de las Huertas, D. Miguel Mombrilla Aparicio, Secretario de Arenillas (Soria); Población de Arroyo, D. Angel de Hoyo Seco, opositor 129; Pozuelos del Rey, D. Gregorio Merino Rico, opositor 366; Requena de Campos, D. Amancio Rey Espina, caso tercero; Soto de Cerrato, D. Florentino López Robles, caso cuarto; Torre de los Molinos, D. Francisco Basas Hernández, ex Secretario de Bocigas (Valladolid); Valle de Cerrato, D. Mariano Campo García, opositor 303; Villamorco, D. José M. Pardo Merino, opositor 110.

Idem de Salamanca: Agallas, D. José Ullán Bote, opositor 193.

Idem de Sogovia: Gómezserracín, D. Emilio Arenillas Caballero, caso cuarto; Navarés de las Cuevas, D. Antonio Casla Yagüe, caso cuarto; Sequera de Fresno, D. Celestino Sanz Palomar, Secretario de Losana (Soria).

Idem de Soria: Almarail-Sauquillo de Boñices, D. Mariano Hernando Hergueta, caso tercero; Peñalcázar, D. Angel Fernández Serrano, opositor 243; Rebollo de Duero, D. Mauricio Tejedor García, opositor 107; Vildé, D. Manuel Barrero Romero, Secretario de Trévago.

Idem de Tarragona: Poble de Mamufet, don José Gómez-Centurión Berdejo, opositor 67.

Idem de Teruel: Alpeñés-Corbatón, D. Vicente Uxó Tordesillas, opositor 102; Bea, D. Antonio A. Ballesteros Gabanes, caso tercero; La Cuba, D. Gregorio B. Palacín Iglesias, opositor 133; Dos Torres de Mercader, D. Antonio A. Ballesteros Cabanes, caso tercero; Torre de Arcas, D. Manuel Barrero Romero, Secretario de Trévago (Soria).

Idem de Toledo: Villamuelas, D. Antonio Redondo Romero, caso cuarto.

Idem de Valencia: La Yesa, D. Victoriano Peinado Hernández, Real decreto de 1927; Puebla de San Miguel, D. Nicolás Castellote Castellano, Real decreto de 1927.

Valladolid: Bocigas, D. Carlos Martín Vicente, opositor 171; Nueva Villa de las Torres, D. José María López Leyz, opositor 49; Roturas, D. José Stolle García, Real decreto de 1927; Salvador de Zapardiel, D. Eladio A. López Aldea, opositor 400; Villafrades de Campos, D. Ramón Núñez Carrasco, opositor 285.

Idem de Zamora: Friera de Valverde, D. Gerardo García González, Secretario de Moreruela

los Infanzones; Melgar de Tera, D. Emilio Alvarez Alvarez, opositor 74; Videyanes, D. Manuel Sandín Fernández, Real decreto de 1925.

Idem de Zaragoza: Cabañas de Ebro, D. Hilario Vinuesa Ayllón, caso cuarto; Cubel, don Celestino Arnal Arnal, opositor 90; Letux, don Baltasar Penacho Manrique, opositor 139; Navardún, D. José M. Cid Gil, opositor 106; Purujosa, D. Jacinto Catalán Ranz, caso tercero; Valmadrid, D. Gregorio Jimeno Monterde, caso tercero; Undués de Lerda, D. Hilario Vinuesa Ayllón, caso cuarto.

(“Gaceta” 21 noviembre 1929.)

Nombramientos de Secretarios para los Ayuntamientos que se indican.

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías a aquellos a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 21 de noviembre de 1929.—El Director general, P. D., M. Fernández Giménez.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Apellaniz, don Arturo Souto y López de Neira, opositor 203.

Idem de Badajoz: Villagarcía de la Torre, don Rafael Barbero Abril, caso cuarto.

Idem de Barcelona: Montmaneu, D. Francisco Javier Subirachs Ricart, opositor 97; Pobla de Claramunt, D. Baldomero Porta Batalla, caso tercero; Sitges, D. Manuel García Vidal, opositor número 2.

Idem de Burgos: Saldaña de Burgos, D. Maximino González Díaz, caso cuarto; Sarracín, don Venancio Ruiz del Amo, caso cuarto.

Idem de Córdoba: Obejo, D. Manuel Ramos Rodríguez, caso cuarto.

Idem de Cuenca: Cólliga, don Crescencio Morcillo González, caso cuarto.

Idem de Gerona: Viladonja, don Bartolomé Verger Serra, opositor 42.

Idem de Granada: Codáyar, D. Francisco Díaz Guerra, caso tercero.

Idem de Guadalajara: Azañón, D. Dionisio Martínez Tomás, Secretario de Torrecuadrada de los Valles.

Idem de León: Benuza, D. Francisco Daniel Domínguez Bautista, caso cuarto; Castrillo de Cabrera, D. Albertino López Recio, opositor número 88 (1925).

Idem de Lérida: Sapeira, D. Manuel Domínguez Ruiz, caso cuarto; Prats y Sampso, don Eduardo Ciriaco Morado Caldevila, caso tercero.

Idem de Logroño: Aldeanueva de Ebro, D. Roberto Gutiérrez García, Secretario de Tudelilla; Pazuengos, don Tarsicio Vicente Palacios Samaniego, opositor 146; Santa Eulalia Bajera, don Teófilo Torrecilla Rioja, Real decreto de 1925.

Idem de Salamanca: Aldeatejada, D. Carlos Martín Pérez, opositor 371; La Calzada de Béjar-

Valdehijaderos, D. Albino Jiménez Sánchez, opositor número 15.

Idem de Madrid: Titulcia, D. Alfredo Merelo Castro, opositor 21.

Idem de Segovia: Nava de la Asunción, don Francisco García de Urbarre, opositor 13.

Idem de Soria: Bordecorex, D. Mariano Hernando Hergueta, caso tercero del artículo 20; Carbonera de Frentes, D. Pablo González García, caso tercero; Cigudosa, D. Vicente Palomar Rodríguez, Secretario de Blacos.

Idem de Tarragona: Gratallops, D. Gregorio Soler Aragonés, caso tercero.

Idem de Valladolid: Velascálvaro, D. Luis López González, opositor 93; Santibáñez de Valcorba, D. Manuel Valdés Fernández, opositor 113.

Idem de Zaragoza: Cimbllá, don Heraclio Bartolomé Carrasco, opositor 147; Fombuena, don Pablo González García, Secretario de Puebla de Eca (Soria).

(“Gaceta” 22 noviembre 1929).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 8.381.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se servirán los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia a quienes afectan los nombramientos de Secretarios, que se publican en la anterior relación, comunicarlo, sin demora, a los interesados.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1929.

El Gobernador civil,

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

Núm. 8.360.

### Carreteras. — Expropiaciones.

Comprobada por el Alcalde de Calatayud la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud por Burgos-Soria, trozo ampliación;

Este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Calatayud en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1929.

El Gobernador civil,

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

*Relación que se cita.*

Número de orden, nombre de los propietarios, vecindad y clase de finca.

- 1 Señora Condesa de Argillo, Madrid, rústica.
- 3 Viuda de Félix Esteban, Calatayud, ídem.
- 4 D. Vicente Martínez, íd., íd.
- 5 Ramón Ortáiz, íd., íd.
- 6 Ramón Ortáiz, íd., íd.
- 8 Francisco Carrillo (Marqués La Vilueña) ídem, íd.
- 9 Eusebio Lázaro, íd., íd.
- 10 Luis Zaragoza, íd., íd.
- 12 Viuda de Joaquín Díez, íd., íd.
- 13 Viuda de Saturio Núñez, íd., íd.

\* \* \*

Núm. 8.361.

*Negociado 3.º — CIRCULAR*

El Alcalde de Remolinos de esta provincia, me comunica que con la crecida del río Ebro, el día 16 del actual, fueron arrastrados por la corriente unos bancos que el Municipio tenía para paso público.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que por las personas que hayan sido recogidas cuantas maderas procedan de los expresados bancos, lo comuniquen a la expresada Alcaldía para que sean devueltas al sitio citado.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1929.

*El Gobernador civil,*

**Juan Cantón-Salazar y Zaporta.**

Nnm. 7.066.

**Ayuntamiento de la S. E. e inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de mayo de 1929.

(Conclusión).

*Sesión del día 21.*

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Acceder a lo que solicita D. Demetrio Galán, Administrador de los Mercados, habilitando una habitación en el edificio de la antigua Aduana, en la calle de Pignatelli, con la condición de que la concesión no sea ningún derecho a favor de dicho señor, que vendrá obligado a abandonar los locales en cuanto así lo disponga el Ayuntamiento, la Comisión permanente o la Alcaldía, realizándose las obras por concurso privado con arreglo a los planos y presupuestos presentados por el Ayuntamiento, sin que su importe pueda exceder de 2.504'20 pesetas, que se pagarán con cargo a la consignación de conservación de edificios del común, que figura en el presupuesto vigente:

Reglamentar la construcción en la calle del Porillo, no concediendo licencia para obras en

dicha vía hasta que estén aprobadas las Ordenanzas puestas a estudio de la Comisión de Fomento.

Conceder dos meses de licencia por enfermedad al Oficial 3.º D. Desiderio Pardo.

Conceder a D. Federico Vallés la antigüedad desde el 2 de enero próximo pasado en el cargo de Director del Laboratorio Químico municipal.

Norbrar a D.ª Pilar Serrano Taqueña, auxiliar de la Escuela de Montañana, en virtud del concurso celebrado.

Dotar de material y cuanto sea necesario, para el servicio de desinfección, al Laboratorio de Bacteriología.

Autorizar a D. Nicanor Pardo para colocar en la valla de la casa núm. 23 al 27 del Paseo de la Independencia anuncios de un superficie de 20 metros cuadrados, mediante la cantidad de 510 pesetas; y a D. Tomás Usón para colocar en la misma valla una superficie de 70 metros cuadrados, mediante el pago de 1.875 pesetas.

Tomar en consideración la súplica de la Cámara de Comercio para que no se establezcan en la vía pública puestos fijos que perjudiquen a los industriales establecidos.

Anular un recibo sobre impuesto de solares correspondientes a los números uno y tres de la calle de Dulong.

Desestimar la reclamación de D. José Martínez Santos contra un acta de la inspección de arbitrios por utilizar agua para obras sin licencia.

Descotar a D. Angel García Bersabé la cantidad de dos quintos del alquiler anual que satisface por el piso que ocupa en la calle de D. Alfonso, 27, por destinarse las habitaciones a su profesión de Médico.

Resolver una reclamación del Director de la Academia Suárez de Deza, en el sentido de que debe satisfacer la cantidad de 470'85 pesetas anuales en concepto de inquilinato por los locales que ocupa en la casa núm. 9 del Paseo de la Independencia.

Resolver otra reclamación de D. Manuel Sánchez contra la cuantía de los recibos que le han pasado al cobro por la apertura de la calle de las Mercedes, en el sentido de que satisfaga la cantidad de 6.991'92 pesetas.

Desestimar la reclamación presentada por los Herederos de G. Gualde contra acta de la inspección por ejecución de obra sin licencia.

Autorizar a la Alcaldía para que designe un señor Teniente Alcalde que asista al concurso para la adjudicación del arrendamiento de la Casa de las Palmeras.

Desestimar instancia de D. Juan Pina que solicita permiso para abrir establecimiento de venta de pescados.

Enajenar a D.ª Victoria Fustero Murillo 13'50 metros cuadrados de terreno sobrante del camino público en el barrio de Peñaflo, en concepto de colindante, por la cantidad de 67'50 pesetas.

Conceder a D. Pío Cerrada el terreno que en el Cementerio de Torrevo está señalado con el

núm. 57 del cuadro 53, para construir en él una sepultura perpetua mediante el pago de 1.115'40 pesetas.

Conceder las siguientes licencias: Para elevar piso, en la calle de la Sierra, a D. Pedro Estella; en Cerezo, 16, a D. Pedro Montañés; en San Antonio, 12, a D. Pascual Laguna; en Fuente, 12, a D.<sup>a</sup> Rosenda Vierge. Para elevar un piso y construcción de un mirador a D. Isaías Garruz, en Pignatelli, 118 y 120; para construir casa, a D.<sup>a</sup> María Rújula, en Centro, 21; a D. Jesús Beltrán, en Marraco, 19; a D. Jorge Tomás, en B.<sup>o</sup> Miralbueno, 80; a D. Matías Carnicer, en Avenida Mayo, 84; a D. Antonio García, en Portugal, 3; a D. Pío Poza, en Fabiani, 52; a D. Santos Marín, en Igualada, sin número; a D.<sup>a</sup> Pilar Ondiviela, en Campoamor, 22; a D. Pedro Guillén, en el Barrio de Villarrapa; a D. Agustín Serrano, en San Juan de Luz; a D. Pablo Navarro, en el Barrio de Juslibol; a D. José Gracia, en Avenida de Mayo; a D. Víctor Serrate, en García Arista, 309; a D. Antonio Macaya, en el B.<sup>o</sup> de la Mosquetera; a D. Angel Temente, en el B.<sup>o</sup> de Escudero; a D. Rafael Garay, en la calle de Escudero; a D. Santos Marín, en el camino hondo de Torrero; a D. Miguel Vinués, en Casa Blanca, 124; a D. Lorenzo Barrera, en el B.<sup>o</sup> de Monzalbarba; a D. Juan Vellilla, en Conde Aranda; a D. Pedro Martínez, en la calle de Fabiani; a D. Valentín Merino, en el camino de San José: Para construir pabellón en puente de América, 75, a D. Pascual Gállego, y a los señores Escoriaza y Mompeón para la construcción de porches en el Paseo de la Independencia, con la condición de presentar los proyectos de los edificios en todo lo que resta de año. Conceder autorización a D. Alfonso Alfranca para realizar varias obras en finca núm. 3 y 4 de la plaza de Salamero; a D. Ramón Galianas para la construcción de un mirador en el Coso, 176; a don Eusebio García modificar dos huecos puerta y apertura de otro y cambio de seis antepechos de balcón en Pignatelli, 28; a D. Jacinto Cerezo para modificar hueco de puerta en M. Sancho, 42 y 44; a D. Domingo Andaluz para apertura de dos huecos de ventana en Mayoral, 26; a D. Julián Anteranz modificar hueco ventana en Ramírez, 6; a D. José Estrada modificar dos huecos ventana en Manifestación, 72; a D. Luis González modificar dos huecos ventana en Palomeque, 25; a D. Félix Fustero para el derribo de una casa de 56 metros 2 y 7 metros lineales de tapia en Peñaflo; a D. Pascual Gracia para la construcción de 43 metros de tapia en el B.<sup>o</sup> de Oliver; a D. Mariano Lacambra para apertura de hueco de puerta en M. Servet, 12; a D. Celedonio Peña para construir 18 metros de tapia en B.<sup>o</sup> de la Bailera, a D. Carlos Sánchez para modificar 4 ventanas y apertura de dos huecos de balcón en Sepulcro, 36.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

*Sesión del día 28.*

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Cargar en el presupuesto extraordinario del año 1929 la cantidad de 10.625 pesetas, que importa una factura de la Sociedad Anónima Uralita, para la construcción de un cubierto en el Matadero municipal.

Designar a D. Miguel Angel Navarro, como técnico del Excmo. Ayuntamiento, para formar parte de la Junta que ha de entender en la regularización de trabajo en obras y servicios que no dependan del Ministerio de Fomento, dando cumplimiento a la R. O. de 6 de abril próximo pasado.

Pasar a estudio del Negociado correspondiente dos oficios de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, en las que solicitan se instale evacuatorio en el camino que da acceso a dicha estación y se intensifique el alumbrado en este trozo.

Declarar vecinos de la ciudad a D. Pedro Usiete Coscocuela, D. Emilio Muñoz y D. Raimundo Florén.

Celebrar la festividad del Corpus Christi como en años anteriores.

Abonar a D. Casimiro Izquierdo la cantidad de 1.947'26 pesetas, que importan las obras realizadas en las Escuelas de Villacampa (Casetas).

Proveer por oposición, entre aprendices, una plaza de ayudante de Matarife vacante por defunción de Miguel Romeo.

Desestimar la petición formulada por la Superiora de Santa Mónica, que solicitaba subvención para obras en dicho convento.

Desestimar la instancia de D. Emilio Pí Cervera, en la que solicita la exención del pago del impuesto de solares como compensación a una servidumbre de paso concedida al Ayuntamiento.

Autorizar a D. Pedro Royo para trasladar un depósito de vinos a la calle del Trovador, letra A.

Autorizar al Casino de Zaragoza para colocar 10 sillones en la acera del Coso, mediante el pago de 0'50 por sillón y día.

Desestimar la instancia presentada por el gremio de cabreros, en la que solicita el concierto con el Ayuntamiento para pago de arbitrios sobre cabras.

Devolver a D.<sup>a</sup> Pilar Aguilón las cantidades satisfechas indebidamente por pavimentación de la calle Mayor, que ascienden a la cantidad de 146'68 pesetas.

Desestimar la instancia de D. Florentino Ochoa, con reclamación de devolución de cantidades concertadas por impuesto sobre consumo de carnes en el barrio de Casetas.

Desestimar instancia de D. Miguel Angel Buil, en la que solicita practicar una toma de agua con destino a la casa núm. 6 de la calle de Castelar.

Autorizar a D. Basilio Buendía para practicar toma de agua y vertido en un edificio de la estación ferroviaria del Campo de Sepulcro.

Autorizar a D. José Ardina para acometer y verter su casa de la calle de Aragón, satisfaciendo el arbitrio anual de 61'66 pesetas.

Autorizar a D. Vicente Gracia para verificar

tomas de agua con destino al Gran Hotel, con la obligación de darse de alta en los conceptos de que se trata, con objeto de que se cumplan las bases del concurso que rigieron en la adjudicación.

Autorizar a D. Venancio Moliné para decorar tres nichos en el Cementerio de Torrero, satis haciendo la cantidad de 75 pesetas en concepto de arbitrios.

Autorizar a D. Fernando Beltrán para decorar tres dichos en el Cementerio de Torrero, mediante el abono de cincuenta pesetas en concepto de arbitrio.

Autorizar a D. Grabiél Ochoa para construir una balsa en el monte Realengo de Villamayor, mediante la cooperación del Ayuntamiento, con el 50 por 100 de coste de la obra, siempre que no exceda de 350 pesetas y ajustándose a las demás condiciones señaladas en el dictamen.

Conceder, en vista de los informes emitidos por el Negociado correspondiente, las siguientes licencias: a D. Froilán Miranda, para la apertura de un hueco de ventana en M. Servet, 44; a D. Angel Blasco, para la modificación de un hueco de ventana en Sitios, 7; a D. Antonio Ibarz, para la construcción de 20 metros de tapia en Algora, 21; a D. Ramón Palacio, para la construcción de 35 metros de tapia en calle del Rosario; a D.<sup>a</sup> María del Pilar Toral para el cambio de un cerco de puerta en Sagasta, 15; a D. Pedro Royo para la construcción de 8 metros de tapia en la calle del Trovador letra A; a don Heriberto Gómez, para la modificación de un hueco de puerta en Mendez Núñez, 27; a D. Andrés Tafalla para la apertura de dos huecos de balcón y uno de ventana en la calle de Forriés, número 1; a D. Eusebio Soriano para la modificación de un hueco de ventana, convirtiéndolo en balcón con su antepecho en Armas, 61; a D. Juan Muñoz, para cambiar un hueco de puerta en San Miguel, 41; a D.<sup>a</sup> Antonia Artigas para abrir un hueco de puerta en Alonso V número 8.

Adjudicar a Manufacturas Muro el concurso celebrado para la adquisición de trajes con destino a obreros municipales con las condiciones señaladas en dicho concurso.

Incluir entre las calles que han de pavimentarse en el año próximo las de Refugio, y San Juan y San Pedro y el paseo de Sasera.

Aprobar la liquidación de obras de pavimentación de la calle de Castellano, que importaba la suma de 19 356 72 pesetas, a cargo de la S. A. Fomento de Obras y Construcciones.

Autorizar a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones para que continúe en el servicio de conservación de pavimento de la calle de Espoz y Mina por un plazo de quince años, desde que se comunique el acuerdo, ajustándose a las condiciones señaladas en el dictamen y a la misma Sociedad y en iguales condiciones la conservación del pavimento de la plaza del Justicia y calles de R. y Cajal y Misericordia.

Adquirir la lana necesaria para el relleno de

colchones de doce cabezales y 24 sábanas con destino al Parque de Bomberos.

Desestimar la instancia de D. Victor de Pablo Boronia, en la que interesa se instale un pilón en la calle de Estébanes a Cinegio.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Bárbara Moreno para derribar una casa en la calle del Portillo, número 60, con las condiciones señaladas en el informe del Negociado.

Autorizar a D. José Gracia para construir un edificio en Paseo de María Agustín, número 23.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforma de los señores que forman las ponencias respectivas.

## SECCIÓN SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Número 8.335 Ibdes

#### Proyecto de presupuesto para 1930.

Número 8.320 Alconchel de Ariza

— 8.322 Tauste

— 8.325 Ucastillo

— 8.332 Luna

— 8.334 Luesma

#### Presupuesto para 1930.

Número 8.319 Olivés

— 8.328 Pleitas

— 8.329 Pinseque

— 8.331 Zuera

— 8.335 Ibdes

— 8.337 Nuez de Ebro

#### Ordenanzas para la exacción de los impuestos, tasas y demás exacciones municipales.

Número 8.337 Nuez de Ebro

#### Repartimiento de plagas del campo.

Número 8.308 Monterde

— 8.318 Cetina

— 8.320 Alconchel de Ariza

— 8.322 Luna

#### Listas de contribuyentes con derecho a sufragio para elecciones de Vocales de la Cámara de la Propiedad rústica.

Número 8.328 Pleitas

#### Longares.

N.º 8.338.

La Permanente de mi Presidencia acordó sacar a pública subasta el arriendo de pasas y medidas y demás exacciones municipales.

Lo que se hace saber al público por este anuncio, de conformidad al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, para que puedan oponerse a él los que se crean perjudicados con el mismo, durante el plazo de cinco días, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Longares, diez y ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve. - El Alcalde ejerciente, Julio Molia.

Ricla. N.º 8.339.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día primero del actual, y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a los arbitrios de pesas y medidas, prestación del servicio con carácter voluntario a las partes contratantes del transporte o acarreo de géneros transferidos dentro de la localidad y su estación, consumo de carnes frescas y saladas y servicio del matadero municipal bajo el tipo anual en conjunto, de 15.200 pesetas.

Tanto los derechos por dichos servicios como la forma de verificar el pago de los mismos al Ayuntamiento, y demás condiciones aplicables a cada uno de ellos, se encuentran en el respectivo pliego que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse por la subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión que prescribe el art. 5.º de dicho Reglamento, a las diez horas del día veinte del próximo mes de diciembre.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Caja municipal, en la general de Depósitos o en sus Sucursales, como depósito provisional, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 760 pesetas, y el rematante, en su día, prestará la fianza definitiva que señale el Ayuntamiento al aprobar el remate, que como máximo será el 10 por 100.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, se presentarán por medio de pliegos cerrados, a satisfacción del licitador, en la secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, sin cuyos requisitos no serán admitidas. En los sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los arbitrios de pesas y medidas, servicio de transporte o acarreo con carácter voluntario, consumo de carnes frescas y saladas y servicio del matadero municipal de Ricla».

Se tendrán por reproducidas también para la subasta las demás condiciones señaladas en el pliego y art. 15 del expresado Reglamento.

Si quedase desierta la subasta por falta de licitadores o por cualquiera otra circunstancia, se celebrará una segunda el día veintinueve del mismo mes, a las once de su mañana, en el mismo local y bajo las mismas condiciones, cu-

yos pliegos cerrados con las proposiciones se admitirán hasta la víspera inclusive.

El rematante abonará los gastos de todos los anuncios relacionados con la subasta y demás que origine y sean inherentes con el arriendo,

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., y domiciliado en ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a los arbitrios de pesas y medidas, servicio de transporte o arrastre en la forma que en él se expresa, consumo de carnes frescas y saladas y servicio del matadero municipal, se comprometo a tomar en arrendamiento los servicios que dichos arbitrios comprenden, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad que abonará al Ayuntamiento de ....., pesetas en letra.

(Fecha y firma.)

Ricla, 21 de noviembre de 1929.—El Alcalde, R. Aznar.

\*\*\* N.º 8.340.

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en ejecución de acuerdo del Pleno, y habiendo cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia la venta en pública subasta del edificio matadero viejo, sito en la Avenida de Primo Rivera, en virtud de haber sido considerado inútil, una vez inaugurado el nuevo, bajo el tipo de 2.000 pesetas; cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión correspondiente, el día veinte del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana.

Las proposiciones se presentarán por medio de pliegos cerrados, que se entregarán a la mesa durante la primera media hora siguiente a la apertura de la licitación, previo el depósito en la caja municipal del 5 por 100 del tipo de la subasta, equivalente a 100 pesetas, cuyo resguardo, con la cédula personal, se unirá a la proposición.

Se tendrán por reproducidas también para dicha subasta las demás condiciones del pliego y las señaladas en el artículo 14 del Reglamento antes expresado.

El rematante abonará los gastos de todos los anuncios relacionados con la subasta, expediente y demás que origine el contrato.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., y domiciliado en ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la venta del edificio matadero viejo de esta villa, se comprometo a su adquisición con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Ricla, 21 de noviembre de 1929.—El Alcalde, R. Aznar.

\*\*\*

N.º 8.311.

Acordadas por la Comisión municipal permanente varias transferencias de crédito, de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario del presente ejercicio, para legalizar pagos por valor de 2.855 pesetas, se hallará expuesto al público el expediente de su referencia, en la secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar las reclamaciones a que diera lugar; todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Ricla, 21 de noviembre de 1929.—El Alcalde, R. Aznar.

Santa Cruz de Grio. N.º 8.312.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y Sanidad pecuaria de esta villa, dotadas con el haber anual de seiscientas pesetas cada una, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía, en el término de 30 días, y pasado dicho plazo se proveerá.

Santa Cruz de Grio, a 18 de noviembre de 1929.—El Alcalde, P. del Amo.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 8.304.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Ariza.

D. Eusebio Trigo Jimeno, Juez municipal de la villa de Ariza;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia de D.<sup>a</sup> Dominica Lanero Monge, viuda de D. José Ariza Remacha, contra D.<sup>a</sup> María Mostacero Gonzalo, viuda de don Manuel Lozano Hernández, ambas de esta vecindad, en reclamación de mil pesetas, se sacan a pública primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento.

Una finca urbana o casa habitación, situada en término municipal de Ariza, en su calle de Poniente, señalada con el núm. 16; consta de planta baja, principal y desván; cuya medida superficial se ignora, y linda derecha entrando con casa de D. Joaquín Hernández, izquierda, con casa de D. Calixto Velilla y por espalda con corral de D. Antonio Arguedas: tasada en cinco mil setecientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día doce de di-

ciembre próximo y hora de las catorce; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Ariza, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.—Eusebio Trigo.—D. S. O., Mateo Lozano.

Núm. 8.314.

#### Calatayud.

D. Césareo Lassa y Nuño, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se emplaza a D. Angel Villellas, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, pero que últimamente fué vecino de Graus (Huesca), para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de primera instancia de este partido a mejorar la apelación que interpuso de la sentencia recaída en el juicio verbal civil contra él seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Clemente López, en presentación de la Sociedad «Quesada y Gómez», sobre reclamación de 756 95 pesetas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve.—Césareo Lassa.—P. S. M., Angel Genís.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de Regantes de Utebo.

Conforme al capítulo VI, y para tratar de los asuntos señalados en el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria, para el día 1.º de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial; advirtiéndole, que si por cualquier causa no pudiera celebrarse en dicho día, se celebrará en segunda y definitiva convocatoria, el día 8 del mismo mes, hora y local indicado.

Utebo, 20 de noviembre de 1929.—El Presidente, José Fatás.

## ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO